

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Precios de suscripción.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**Administración Provincial.**

**Gobierno civil.**

**Administración de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.**

Existiendo hace más de un año en los almacenes de la Estación del ferro-carril del Norte varios efectos extraviados ó abandonados por sus dueños, se invita á estos por medio del presente anuncio para que en el término de 30 días, á con-

tar desde esta fecha, se presenten en la indicada Estación á recogerlos, y en caso de que así no lo verifiquen, se procederá á su venta en pública subasta.

Madrid 14 de Mayo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

**Diputación provincial.**

La Diputación provincial, en sesión de 9 de Abril último, se ha servido acordar que, previo anuncio publicado con 30 días de anticipación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, se exija al ingreso de los enfermos en el Hospital provincial la presentación de cédula personal ó volante del Alcalde respectivo que acredite su personalidad, salvo en aquellos casos de accidente repentino ú otros especiales que á juicio del Director del establecimiento pudieran exceptuarse; cuyo acuerdo principiará á tener efecto el día 15 de Junio próximo venidero.

Madrid 11 de Mayo de 1875.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—E. Pelletan.

**Comisión provincial.**

*Sesión de 23 de Abril de 1875.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Marín, Foronda, Ortiz de Zárate y Conde de Villanueva de Perales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las incidencias de mozos alistados para el actual reemplazo que quedaron pendientes en sesiones anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Latina	2	Manuel Portal Lean.	Ingresó en caja.
»	14	José Mariño Suarez.	Se acordó la formación de expediente de prófugo.
»	16	Tirso Perez Gutierrez.	Idem id.
»	18	Julio Alvarez Osorio.	Ingresó en caja.
»	28	Juan Solar Blanco.	Presentó sustituto, el cual ingresó en caja.
»	33	Juan Vizcaino Berruoco.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	34	Julian Sepúlveda.	Ingresó en caja.
»	37	Cárlos Carrascosa Fernandez.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	57	Santos Ramos Montero.	Se acordó la formación de expediente de prófugo.
»	58	Roman Martinez García.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
»	61	Justo Laponzado.	Se acreditó haber fallecido.
»	74	Manuel Carretero.	Inútil.
»	77	Pablo Escobar Tubilla.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	80	Julian Ortega Romero.	Redimió.
»	81	Jorge Sanchez Rodriguez.	Ingresó en caja.
»	89	Márcos Izquierdo Tostajada.	Cubre plaza en el ejército.
»	90	Elías Reales Martinez	Excluido por no tener la edad.
»	92	Genaro Socuéllamos Grinaldo.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	94	José Camelli Lamania.	Se acordó la formación de expediente de prófugo.
»	100	Hilario Diaz.	Pendiente del fallo del distrito.
»	106	Pedro Miguel Rodriguez.	Se acordó la formación de expediente de prófugo.
»	116	Vicente Coronado Tendero.	Idem id.
»	123	Antonio Bañegil Martin.	Exceptuado como hermano de soldado.
»	126	Luis Mailanque.	Pendiente de acreditar que es extranjero.
»	141	Manuel Visado Faraldo.	Soldado, pendiente de su ingreso en caja.
»	149	Enrique Matey y Migalañi.	Redimió.
»	154	Cándido Hernandez Sanchez.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	162	Francisco Tejedor Sancho.	Se acordó la formación de expediente de prófugo.
»	169	Federico Urquido Albillo.	Soldado, pendiente de su ingreso en caja.
»	170	Gregorio García Diaz.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	173	José Martinez Crisol.	Excluido por pertenecer á otro pueblo
»	186	Ramon Fernandez Sanchez.	Cubre plaza en el ejército.
»	188	Julian Moreno Lopez.	Se acordó la formación de expediente de prófugo.
»	198	Eusebio Lopez García.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	207	Joaquin Mesa García.	Idem como hijo de moza célibe.
»	209	Luis Roncero Alcaide.	Soldado definitivamente.
»	211	Nicanor Barajas Santiago.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	215	Romualdo Rivas Gutierrez.	Idem id.
»	217	Isidro Alvarez Moreno.	Ingresó en caja.
»	218	José Sanchez Granizo.	Idem id.
»	222	Emilio Velasco Aguado.	Idem id.
»	224	Manuel Carrascosa Pinedo.	Se acordó la formación de expediente de prófugo.
»	230	Ulpiano Rubio Maragan.	Ingresó en caja.
»	234	Valentin Márcos Sanchez.	Redimió.
»	236	Ricardo Pravia Vico.	Ingresó en caja.
»	242	Antonio García.	Se acordó la formación de expediente de prófugo.
»	244	Fernando Sanchez Diaz.	Ingresó en caja condicionalmente.
»	245	Nemesio Diaz Gonzalez.	Pendiente de expediente.
»	247	José Silven y Silven.	Corto de talla.
»	248	Casimiro Roa Erotarbe.	Pendiente de redención.
»	249	Saturio Olivares Guillen.	Ingresó en caja.
»	250	Manuel Franco Rodriguez.	Excluido por corresponder á otro pueblo.

DISTRITOS Y PUEBLOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Latina.	251	Isaac Jimenez Garcia.	Pendiente de acreditar que ha sido incluido en su pueblo.
»	252	Vicente Moreno Garcia.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	256	Juan Martinez Hernandez.	Idem id.
»	257	Jesus Antonio Serrano.	Idem id.
»	258	Ramon Fernandez Suarez.	Ingresó en caja.
Audiencia.	260	José Cendrero Aranjó.	Idem id.
»	1	José Mitjans Alvarez.	Redimió.
»	7	Santiago Gallego Guzman.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	14	Manuel Masa Vara.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	15	Anselmo Rebollo Luengo.	Presentó sustituto, el cual ingresó en caja.
»	66	Nicomedes Lopez Cuadrado.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	75	Mateo Morante Plaza.	Idem id. de impedido pobre.
»	80	Zolfo Gala Gomez.	Ingresó en caja.
»	82	José Gonzalez Rodriguez.	Exceptuado por mantener á su hermana impedida y huérfana.
»	87	Tomás Casamayor Hernandez.	Ingresó en caja.
»	91	Manuel Fernandez Menendez.	Cubre plaza en el ejército.
»	100	Antonio Franco Sanz Quijano.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	102	Ricardo Diaz Meteo.	Idem id.
»	110	Teodoro Pallas Perez.	Idem id.
»	111	Antonio Onrubia.	Idem id.
»	114	Perpetuo Zemborain España.	Redimió.
»	117	Julian Garcia Cortés.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	125	Ramon Vega Losada.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	139	Vicente del Olmo Alejandro.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	151	Luis Lueni Cuadriello.	Idem id.
»	159	Enrique Garcia Ancos.	Ingresó en caja.
»	160	Alejandro Sanchez Zollo.	Excluido por no tener la edad.
»	162	Angel Sanz Plaza.	Ingresó en caja.
»	163	Eusebio Setien Gutierrez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	174	Ramon Blanco Llorente.	Idem id.
»	177	Félix Carrasco Alvarez.	Redimió.
Buenavista.	44	José Antonio Lara.	Corto de talla.
»	68	Gabriel Zapatero y Lopez.	Idem por notoriedad pública.
»	94	Federico Martinez Navarro.	Corto de talla.
»	126	Francisco de la Fuente.	Idem id.
»	151	Manuel Pareja.	Idem id.
»	159	José Verdeguey Lopez.	Redimió.
Centro.	28	Félix Lehumkufil.	Excluido como extranjero.
Palacio.	10	Vicente Luna Blas.	Corto de talla por notoriedad pública.
»	15	Ramon Alonso Berruel.	Idem id.
»	17	Lucio Lozano Asenjo.	Corto de talla.
»	21	Luis Cachopo Garcia.	Idem id.
»	47	José Gonzalez Rogel.	Idem id.
»	54	Celestino Marconell.	Idem id.
»	67	José Varcala Fernandez.	Idem id.
»	76	Lucas Angeles Perez.	Idem id.
»	84	José Angulo Garcia.	Idem id.
»	130	José Fernandez Ramos.	Idem id.
»	138	Manuel Perez Alvarez.	Idem id.
Universidad.	6	José Torrella Salto.	Idem id.
»	22	Alejandro Garnacho.	Idem id.
»	33	Francisco Fernandez Garcia.	Idem id.
»	37	Manuel Gonzalez Garcia.	Idem id.
»	44	Francisco Rosell.	Idem id.
»	54	Enrique Lopez Llorente.	Idem id.
»	62	Sebastian Castro Garcia.	Redimió.
»	92	José Ros Martinez.	Inútil.
»	108	Cecilio Lopez Fernandez.	Corto de talla.
»	119	Manuel Gonzalez Cámara.	Idem id.
»	120	Francisco Alda Torre.	Idem id.
»	124	Andrés Navarro.	Idem id.
»	130	Saturio Villareal.	Exceptuado por mantener á su hermano, huérfano de menor edad.
»	136	Hipólito Garcia Zarice.	Corto de talla.
»	139	Salustiano Estéban Panadero.	Idem id.
»	148	Martin Blasco Hernán.	Idem id.
»	200	Antonio Casares Martín.	Idem id.
»	207	Eugenio Ferrándoz Aller.	Idem id.
»	210	Leandro Gallastegui Búrgos.	Pendiente de filiacion.
»	214	Cesáreo Peña Encabo.	Corto de talla.
»	223	José Vega Fernandez.	Redimió.
Hospital.	103	Sabás Fernandez y Fernandez.	Ingresó en caja.
Inclusa.	257	Francisco Maján Cabalo.	Redimió.
Rozas de Puerto-Real.	1	Vicente Arranz Rodriguez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
Fuencarral.	10	Baldomero Hernanz Umbría.	Redimió.
Parla.	2	Pantaleon Diaz Olías.	Idem.
Pinto.	2	Santiago Alonso Herrero.	Soldado definitivamente.
Valdemoro.	9	Lorenzo Blanco Otero.	Pendiente de redencion.
Cadalso.	5	Roque Gómez Cordero.	Presentó sustituto, el cual ingresó en caja.

DE OTRAS PROVINCIAS.

Cáceres.	»	Joaquin Llorente Banciella.	Ingresó en caja.
Villafácila.	»	Damian Pozuelo Asensio.	Ingresó en caja.
Parres.	»	Manuel Castaño Beceño.	Ingresó en caja.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

Congreso.	»	Alejandro Blanco Mediano.	Redimió.
-----------	---	---------------------------	----------

**Administración económica de la provincia de Madrid.**

**Circular.**

En los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 21 de Enero, 13 de Mayo y 16 de Octubre de 1873, de 28 de Enero y 18 de Noviembre de 1874, expresó esta Administración económica de mi cargo los gravísimos perjuicios que iban á irrogiarse á los contribuyentes deudores á la Hacienda por los débitos de contribuciones correspondientes al año económico de 1869-70, desde el momento en que la misma se incautase de las fincas rústicas y urbanas que por tal concepto habían sido adjudicadas, siempre que no fuesen liberadas en el tiempo hábil que les prefijaba para ello la ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1872.

Si bien á consecuencia, tanto de lo que en dichos BOLETINES se manifestó, como de las invitaciones que fueron dirigidas á cada deudor por medio de los respectivos Alcaldes donde radicaban las fincas, hubo muchos que abonaron sus costas, recargos y costas del apremio en que voluntariamente incurrieran, es lo cierto que un número bastante considerable de los mismos permaneció sordo á la voz de sus propios intereses; deplorando hoy con amargura haber perdido la propiedad de los bienes inmuebles de que se incautó la Hacienda en virtud del perfecto derecho que le asistía para hacerlo, con arreglo á las prescripciones legales que rigen sobre la materia.

Este hecho, que creían algunos ilusos no había de realizarse nunca, ha habido que llevarlo á cabo, cumpliendo no solamente con las disposiciones vigentes, si también con las repetidas órdenes de la Superioridad.

Obedeciendo á unas y á otras, los Agentes de la recaudación de contribuciones de esta provincia, lo mismo que á las excitaciones que constantemente les está dirigiendo esta Administración, llevan adjudicadas á la Hacienda las fincas rústicas y urbanas referentes á los débitos de los años económicos de 1870 á 71, de 71 á 72 y de bastantes de los sucesivos, y del empréstito de 175 millones de pesetas.

Por doloroso que sea este procedimiento, no se hace al efectuarlo sino cumplir con un deber legal que en parte atenúa la incuria y abandono de los que, á pesar de los anuncios y excitaciones, se niegan temerariamente á levantar las cargas públicas, sin considerar que esa resistencia pasiva y apatía vienen á refluir en daño de sus mismos intereses.

Pero inspirándose siempre esta Administración en su vasta gestión en un sentimiento paternal y de equidad, y deseando por lo mismo de que no se realice lo expresado, todavía invita nuevamente á los deudores, á partir exclusivamente de los años económicos de 1870 á 71, de 71 á 72 y demás sucesivos, lo mismo que del empréstito de 175 millones de pesetas, cuyas fincas rústicas ó urbanas hubiesen sido adjudicadas á la Hacienda, ó que á virtud de las órdenes apremiantes dictadas á los Agentes de la recaudación, se la adjudiquen, que acudan á liberarlas abonando los débitos, recargos y costas del apremio si no quieren perder la propiedad de las mismas, puesto que para que así se verifique se han observado todas las tramitaciones que marca la legislación especial del ramo.

En consecuencia de todo lo expuesto, se señala á los deudores el plazo improrogable hasta el 30 de Junio próximo. A este efecto, los que lo utilicen pueden presentar las instancias en papel del sello correspondiente, bien en esta Administración, bien dirigiéndolas á la misma por conducto de los respectivos Alcaldes donde radiquen las fincas adjudicadas á la Hacienda; rogando á estos que, y por todos los medios que se hallen á su alcance, se sirvan dar la mayor publicidad á esta circular, con objeto de que nadie pueda alegar ignorancia sobre el importante beneficio que se concede á dichos deudores; en la inteligencia de que si no se aprovechan del período hábil que se les fija, y transcurrido que sea, procederá esta Administración á las operaciones de incautación, de la misma manera que lo realizó respecto á las fincas que fueron adjudicadas á la Hacienda por los débitos del año económico de 1869 á 70.

Por último, y comprendiendo esta Administración que los Alcaldes deben ser fieles guardadores de los intereses de sus administrados, espera que la den conocimiento de haber llenado cuanto la misma les encarga que cumplan por su parte.

Madrid 13 de Mayo de 1875.—El Jefe de la Administración económica, Gabriel Sanchez Alarcon.—Sres. Alcaldes y contribuyentes deudores á la Hacienda por débitos de contribuciones en los años económicos de 1870 á 71, de 71 á 72 y sucesivos, lo mismo que del empréstito de 175 millones de pesetas.

**Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.**

El dia 24 del corriente mes de Mayo, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en esta Administración, ante el señor Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y el de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, con asistencia del Notario de turno, la subasta para la venta, en pública licitación de los materiales existentes en la Montaña del Príncipe Pio, procedentes del derribo de la antigua Casa-Vaquería; cuyo pormenor, así como la cantidad en que han sido tasados, se expresa en la siguiente relacion, é igualmente las condiciones bajo las cuales se venden:

	Pesets. Cént.
Cincuenta maderos que han servido de pares en el tejado, de 20 á 22 pies largo, en bastante mal estado, á 4 pesetas cada uno.	200
Veinticuatro maderos de 15 á 18 pies largo, á 2'50 de peseta.	60
Quince trozos de carreras de marco de sesma de diferentes largos, que todos juntos componen 108 pies lineales, á 25 céntimos cada pie.	27
Doscientos cincuenta y tres maderos de ocho á once pies de largo, en bastante mal estado, á 75 céntimos uno.	189'75
Cinco docenas de tablas viejas, la mayor parte podridas, á 1'75 céntimos docena.	8'75
Seis pares de ventanas viejas, de diferentes medidas, descompuestos sus cercos, sin cristales, á 5 pesetas una.	30
Cuatro cercos con rejas de hierro, á 6'25 céntimos.	25
Ocho hojas de puertas viejas, en mal estado, á 2'50 céntimos.	20
Doscientas arrobas de leña, procedente de árboles, á 25 céntimos.	50
Dos mil tejas usadas, á 5 pesetas el 100.	100
Cuatro batientes de piedra ber-	

	Pest. Cént.
roqueña, de 5 á 6 pies lineales, á 7'50.	30
Varios pedazos de piedra de la misma clase que la anterior con destino á cimientos, en.	5
Cinco losas de piedra berroqueña, de tres pies largo por dos ancho, que forman un total de 30 pies superficiales, á 75 céntimos pie.	22'50
Treinta basas de la misma clase de piedra berroqueña, del marco de sesma y terciá, desportilladas la mayor parte, á 1'25 cada una.	37'50
Diez y siete cargos de piedra morrillo, á 4 pesetas.	68
Cuatro hojas puertas vidriera viejas, sin cercos ni vidrios, á 2'50.	10
Siete bastidores de ventanillos en mal estado, á 50 céntimos.	3'50
Como diez arrobas de hierro viejo, en pedazos de barra, á 2'50 arroba.	25
Treinta peldaños de escalera, de unos tres pies lineales, la mayor parte podridos, á 50 céntimos uno.	15
Cien baldosas y cien baldosines, en su mayor parte partidos, en.	4
Una pila de cascote viejo y otra de pedazos de ladrillo, que producirán sobre unos 90 carros, á 75 céntimos carro.	67'50
Y once pedazos de tranqueros de piedra berroqueña, que en junto componen 43 pies cúbicos, á una peseta por pie.	43
<b>TOTAL.</b>	<b>1.041'50</b>

**Condiciones.**

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el valor en que cada partida ó grupo se halla tasado, y en el caso de que se interesen dos ó más sujetos por un grupo dado de efectos, se admitirán pujas á la llana por espacio de cinco minutos, adjudicándose al que sea mejor postor; pero si hubiere uno ó más que hicieran proposición al todo de los efectos que se subastan, se dará la preferencia á aquel que de estos resulte ser el mejor postor.
- 2.º No se admitirán en esta subasta los deudores al Estado.
- 3.º y última. Prévio el pago del importe á que asciendan los efectos subastados y gastos del expediente, se hará la entrega de ellos al rematante; pero el pago ha de verificarse préviamente en el mismo dia del remate ó á primera hora del siguiente.

Madrid 11 de Mayo de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

**Administración Central.**

**Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.**

El dia 20 del actual se verificará la contrata de las carteras de camino que han de construirse para los individuos de tropa de esta Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones y tipo que se hallan de manifesto en el cuarto de banderas del cuartel de Pajes, calle de San Leonardo; cuyo acto tendrá lugar á las doce del dia.

Madrid 10 de Mayo de 1875.—P. A. del primer Jefe, el segundo id., Pablo Paster Vicente.

**Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Ciudad-Real.**

Debiendo tener lugar en pública licitación y por el término de dos años la provision de prendas de gala que necesiten

los individuos de esta Comandancia, que son: casaca, calzon de punto blanco y botin de paño azul tina, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la contrata, que se verificará en esta capital el dia 30 de los corrientes, puedan efectuarlo con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha y á disposicion de los que gusten enterarse en aquella, se halla de manifesto en la oficina de esta Comandancia, así que los tipos de dichas prendas.

Ciudad-Real 5 de Mayo de 1875.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Gonzalo y Caballero.

**Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Tarragona.**

No habiendo concurrido hasta la fecha licitadores á la subasta anunciada por esta Comandancia para la contrata de los efectos de vestuario, equipo, sombrero y correa que han de necesitarse para uniformar los individuos de la Guardia civil pertenecientes á la Comandancia de Tarragona, tanto á los 40 que ha tenido de nueva entrada como á los demás que pueda hacerles falta, y especialmente hay con las nuevas prendas; cuya subasta se prorroga hasta fin de Mayo actual y tendrá lugar en la habitacion del señor primer Jefe de la expresada fuerza á presencia de la Junta que se reunirá al efecto, y cuyo pliego de condiciones y tipos se hallarán expuestos todos los dias en dicha habitacion, de diez á una de la tarde, hasta el dia del remate para los que quieran hacer licitacion al referido vestuario, equipo, sombrero y correa, y se enteren de las condiciones de contrata segun se determina en el que se halla de manifesto en la citada habitacion.

Tarragona 4 de Mayo de 1874. — V.º B.º—El Teniente Coronel, Comandante, primer Jefe, Gomez.—Por mandato del primer Jefe, el Teniente, José Palenzuela y Coronel.

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita y llama por medio del presente á D. Leon Cappa y Doña Andrea Noriega, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en la Audiencia de este Juzgado y Escribanía referida, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion como testigos en causa por falsedad de sellos de comunicaciones.

Madrid 16 de Abril de 1875.—V.º B.º—El Escribano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á los Sres. Valencia, Maestre y D. Victoriano Jimenez, dependientes que parecen ser ó haber sido de la casa Meric y Compañía Colonial, y cuyo paradero y circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de nueve dias se presenten en dicho Juzgado á fin de prestar una declaracion en la causa que

en el mismo se sigue contra D. Luis Prada por falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1875.—V.º B.º—  
El actuario, Villarrubia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en la demanda ordinaria promovida por el Procurador D. José María Aguirre, en representación de los Sres. Matosis, Franconi y compañía contra D. Cecilio Ramon Soriano sobre devolución de 68 bonos del Tesoro y 22 subvenciones de ferro-carriles, mediante ignorarse el actual paradero del demandado se le cita y emplaza por medio de los periódicos oficiales para que en el término de nueve días comparezca á contestar referida demanda.

Madrid 12 de Mayo de 1875.—V.º B.º—  
Pedro Lopez. 6—24

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente y término de 15 días se llama, cita y emplaza á Doña Eloisa Ferreiro é Iglesias, natural de esta capital, hija de D. Froilan y Doña Bernarda, soltera, de 29 años de edad, y que vivió en el año 1872 en la calle de Pelayo, número 76, principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para ampliar la declaración de inquirir que tiene prestada y responder á los cargos que la resultan en la causa criminal que en el mismo se sigue contra D. Luis Prada por falsificación y estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 19 de Abril de 1875.—Sebastian Carrasco.—De orden de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

#### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se cita, llama y emplaza á Segunda Sanchez, que estuvo de sirvienta hasta el mes de Enero último en la fábrica de fideos de la Costanilla de los Angeles, y á un sujeto que presentó en las oficinas de la Deuda pública para su reconocimiento en 9 de Marzo de 1874 19 obligaciones de ferro-carriles, señaladas con los números 277.861, 863 á 869, 871, 873 y 874, 876 á 277, 883, procedentes de las que fueron robadas á Doña Juliana Carranza en 14 de Diciembre de 1873, y cuyos nombres y domicilio no constan, para que en el término de seis días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario con motivo del expresado delito; bajo apercibimiento de que en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1875.—El Escribano actuario, por mi compañero Heras, José María Castells.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama al Maestro de niños, cuyo nombre y habitación se ignora, que á

mediados de Marzo último fué cuatro ó seis días á la calle de la Escalinata, número 1, á una hija de Ramona Alvarez, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal pendiente en el mismo por la Escribanía del infrascrito.

Madrid 22 de Abril de 1875.—Aniceto de la Roca.

#### Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan García Posser, de esta vecindad, que ha vivido calle de la Madera Alta, números 18 ó 20, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia en causa criminal; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los dependientes de la Autoridad del orden judicial y gubernativo procedan á la busca y captura del Juan García Posser.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1875.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Pedro Fernandez Lopez, soltero, de 22 años, natural de San Pedro de Mor, que habitó en la calle de Rodas, núm. 5, taberna, y á todos los que presenciaron la cuestión habida entre el mismo y Luis Perez, de la que este resultó herido á las cuatro de la tarde del día 6 de Marzo último en la calle de Hortaleza, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1875.—V.º B.º—  
Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

#### Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Gonzalez, que habitó en esta capital, calle del Carmen, núm. 7, cuarto principal, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de seis días comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito para practicarle diligencia relativa á causa que se le sigue por mordedura de un perro; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que en caso de ser habido lo pongan á mi disposición con el expresado objeto.

Dado en Madrid á 21 de Abril de 1875.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

#### Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta

capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, refrendada por mí, se anuncia por el presente la muerte sin testar de Doña María de la Concepcion Gomez Pellico, hija de Don Joaquin y de Doña Juliana, natural de Onis, Asturias, donde falleció en 6 de Noviembre de 1860 á los 33 años, y la de su esposo D. Pedro Pellico y Pellico, hijo de otro y de Doña Josefa, natural de Madrid, donde tambien falleció en 3 de Marzo último á los 49 años de edad; y se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que dentro del término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1875.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

4—14

#### Baeza.

D. Manuel Póves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del actuario se sigue causa contra Juan Guero Sanchez sobre asesinato, cuyo individuo estaba extinguiendo condena en el presidio de Granada, del que ha desertado; y en su vista he acordado expedir requisitorias para que por las Autoridades á quien corresponda y Jefes de los puestos de Guardia civil se proceda á su captura, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Baeza á 17 de Abril de 1875.—Póves.—Por mandado de su señoría, Francisco García.

#### Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem y Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y en tal concepto encargado de la jurisdicción de ella y su partido por traslación del de primera instancia.

Por el presente se cita y llama á dos hijas que parece tener Ramon Isa, residente en San Agustín, cuyos nombres y vecindad se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan silas conviniere á mostrarse parte en la causa que se instruye en este Juzgado y Escribanía del infrascrito con motivo de la muerte al parecer casual del Ramon Isa; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará sin su audiencia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Abril de 1875.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

#### Mondónedo.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del partido de Mondónedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por término de 15 días á María Josefa Mendez, alias Malagueña, natural de esta ciudad, á fin de que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan de la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de ropas y otros efectos en la casa de Feliciano Rodriguez, del lugar de Fonfondoso.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y ruego á toda clase de Autoridades procedan por cuantos medios su celo les sugiera á la busca y captura de la María Josefa Mendez, alias Malagueña, y caso

de ser habida la remitan á disposición de este dicho Juzgado con las seguridades debidas, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas personales.

Dado en la ciudad de Mondónedo á 24 de Abril de 1875.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Narciso Soto y Vinar.

Señas personales: edad 30 años, estatura alta, pelo y ojos castaño oscuro, cara larga, color ablanccarado.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio, por el presente se cita, llama y emplaza á Romualda Garcia Olmo, para que el día 20 de Mayo próximo, á la una de la tarde, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que tiene pendiente por lesiones causadas á la misma; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1875.—V.º B.º—  
El Secretario, Pio Tornero.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez Cañayeral, que ha vivido en la calle del Salvador, núm. 14, con el fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado el día 20 de Mayo próximo, á la una de la tarde, para la celebracion del juicio verbal de faltas que tiene pendiente; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1875.—V.º B.º—  
El Secretario, Pio Tornero.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio, por el presente se cita, llama y emplaza á Jesus Garcia Garrido, para que el día 20 de Mayo próximo, á la una de la tarde, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que tiene pendiente por hurto de varias ropas; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1875.—V.º B.º—  
El Secretario, Pio Tornero.

#### Administracion Municipal.

##### AYUNTAMIENTOS

##### Grñon.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, que comprende las variaciones ocurridas en el período del año económico de 1874 á 75, y ha de servir de base al repartimiento de 1875 á 76, se halla concluido y de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Grñon 8 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Tiburcio Vivar.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.